

ORIGINAL

93963 05

27 MAY 2022

1/6/22, 15:39

https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=90749&version=1



**CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA
N.I.T. 890201573
ORDEN DE COMPRA**

COMTEC SOLUTIONS SAS

N.I.T. 804009217

Atte: Silvia Sanchez

silviasanchez@computercenterltda.com

Teléfono: +1 (571) 657-0476

Número de Orden 90749
No de Instrumento
Instrumento agregación ETP III
Fecha de Emisión 26/05/22
Fecha de Vencimiento 25/06/22
Comprador Chanel Lopez Aldana
Ordenador del gasto Chanel Lopez Aldana
Supervisor Juan Erneht Ruiz Ruiz
Teléfono 3214518546

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales no aplica
Justificación la cdm necesita adquirir vídeo proyectores (vídeo beams) para soportar las actividades referentes a reuniones exposiciones, capacitaciones en diferentes áreas de la entidad.

Enviar a

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA
DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA
Cra 23 #37-63
bucaramanga bucaramanga
Colombia

Facturar a

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA
DE LA MESETA DE
BUCARAMANGA
Cra 23 #37-63
bucaramanga, bucaramanga
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 0896	ETP-PI-7. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LASER PURO -- DISTANCIA REGULAR -- WXGA o WUXGA - - Mínimo 4.000 Lumenes -- Zona 1	3.0	Unidad	6.582.576,00	19.747.728,00
2 CDP 0896	ETP-PI-8. ETP -- ETP -- VIDEOPROYECTORES -- LASER PURO -- DISTANCIA REGULAR -- WUXGA -- Mínimo 6.000 Lumenes -- Zona 1	1.0	Unidad	13.557.544,00	13.557.544,00
3 CDP 0896	IVA	1.0	Unidad	6.328.001,00	6.328.001,00
					39.633.273,00 COP

https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=90749&version=1



REGISTRO PRESUPUESTAL No. 0837

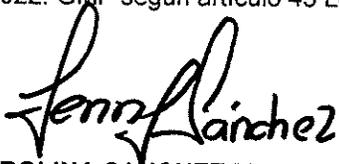
CONTRATO No.: 05 - 13963 CO JUNIO 3 DE 2022
CONTRATISTA: COMTEC SOLUTIONS S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA COMPRA DE PROYECTORES MULTIMEDIA (VIDEO BEEM), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD TI-PROYECTORES-1

VALOR DEL CONTRATO: \$39,633,273.00
VALOR DEL REGISTRO 2022 : \$39,791,806.00
PLAZO : UN (01) MES

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR VIGENCIA ACTUAL	
9602-90	MODERNIZAR LA CDMB HACIA UNA GESTION INSTITUCIONAL MAS PARTICIPATIVA	\$39,791,806.00	
Fecha	Valor fiscal	GMF	Valor reajuste
03/06/2022	\$39,633,273.00	\$158,533.00	
Valor Total	\$39,791,806.00		

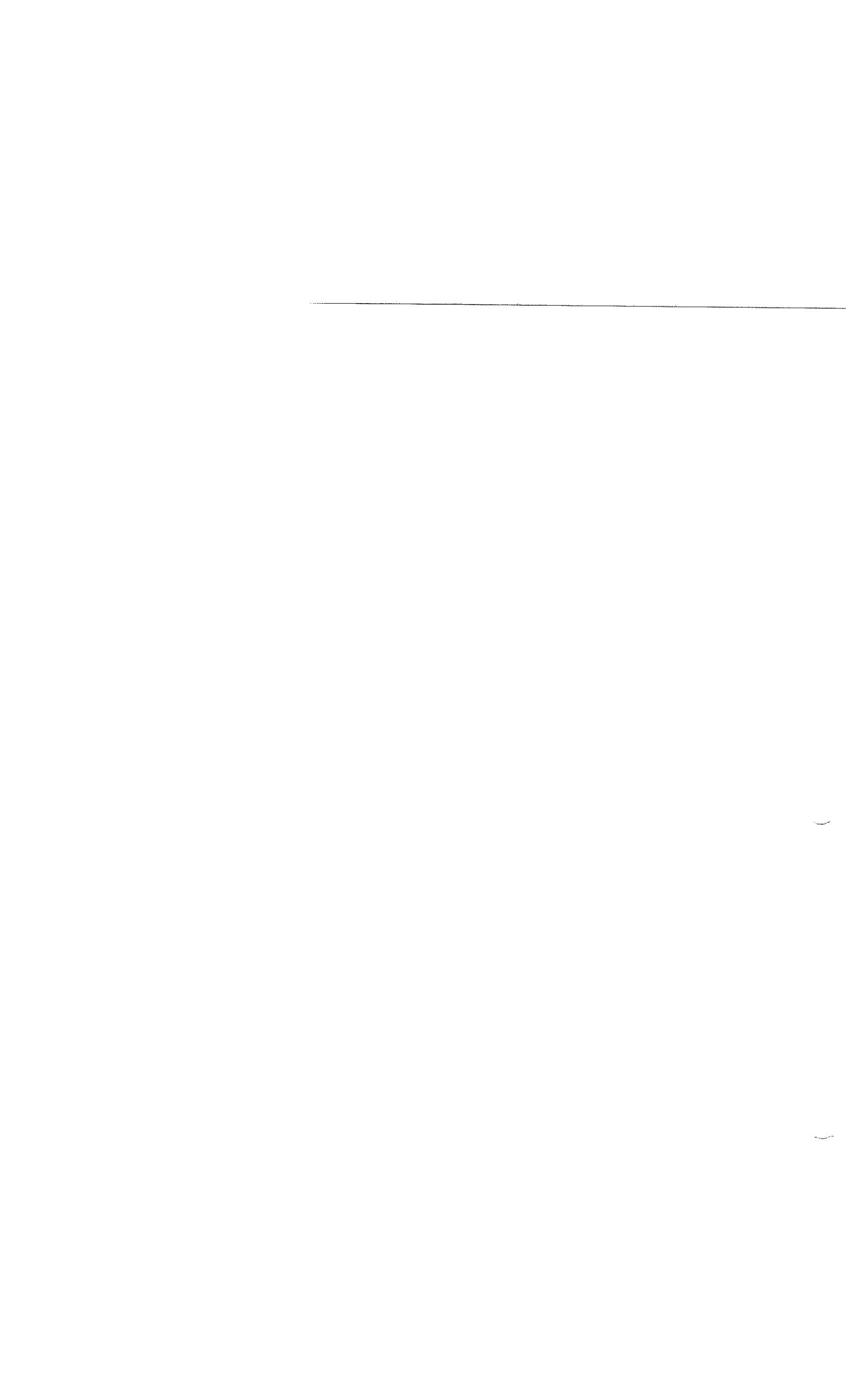
NOTA: AMPARADO CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.0896 DEL 18 DE MAYO DE 2022. GMF según artículo 45 Ley 1739 de diciembre 23 de 2014.



JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ

COORD. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Elaboró: NANCY MIREYA RIOS PATIÑO





MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL CONTRATO	13963-05
FECHA DEL CONTRATO	27 de mayo de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Treinta y nueve millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y tres pesos (\$ 39.633.273) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	un (01) mes
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	No aplica
OTROS O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	OBJETO DE MODIFICACIÓN Corrección de solicitud de póliza
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION – Chanel Rocío López Aldana.
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	<p>Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.</p> <p>Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el director general es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.</p> <p>Consecuente con lo anterior, el director general de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.</p> <p>Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al director general para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los subdirectores, secretario general, jefe de Oficina de Contratación y jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y postcontractuales en el jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por Resolución No. 0473 del 30 de agosto de 2020 expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye “elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...”, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.</p> <p>Por tratarse de la modificación del estudio previo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) jefe de la Oficina de Contratación.</p>
FECHA DE ELABORACIÓN	27 DE MAYO DE 2022
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA





obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	OFICINA DE CONTRATACION Chanel Rocío López Aldana
FUNDAMENTO LEGAL	Decreto 1082 de 2015
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>La corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga – CDMB necesita adquirir video proyectores (video beams) para soportar las actividades referentes a reuniones, exposiciones capacitaciones en diferentes áreas de la entidad los equipos de proyección (video beams) cómputo (más de 10 años de uso) superan su vida útil; por su obsolescencia tecnológica se bloquean constantemente es difícil encontrar repuestos y ya no se cuenta con soporte de fabricante para sistema operativo, inicialmente se realizó requerimiento para la compra de equipos licencia y video beams dicho presupuesto se dividió en virtud de las adquisiciones realizadas en la tienda virtual y ya que el mismo no fue suficiente para cubrir las necesidades de la entidad, el presupuesto en la adquisición de equipos de cómputo con sus respectivas licencias y no se pudo adquirir los video beams que son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.</p> <p>Que la entidad adelanto proceso de selección a través de la tienda virtual del estado colombiano mediante acuerdo marco de precios identificado como Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, para lo anterior solicito a través de la oficina de contratación certificado de disponibilidad presupuestal No. 0896 de 18 de mayo de 2022</p> <p>Que se elaboró por parte de la oficina de contratación estudios y documentos previos, así como estudios del sector con el fin de sustentar la necesidad de dicha contratación.</p> <p>Que por error involuntario en los estudios previos se solicitaron garantías de cumplimiento diferentes a las relacionadas en los documentos del acuerdo marco de precios establecido en la operación principal entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.</p> <p>Que es obligación de la entidad CDMB respetar los acuerdos marcos de precios establecidos entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores por la cual se realiza la presente modificación en aras de evitar confusiones, ambigüedades o dificultades que permitan el incumplimiento del objeto contractual o el acuerdo marco de precios.</p>	
CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
No aplica	
ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	
No aplica	
OBJETO	
MODIFICAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SUSTENTO DEL CONTRATO No. 13963-05 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA COMPRA DE PROYECTORES MULTIMEDIA (VIDEO BEAM), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD".	
PRORROGA Y ADICIÓN	
NO APLICA.	
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	



El valor del presente adicional se encuentra respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal 0896 del dieciocho (18) de mayo de 2022, vigencia 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA COMPRA DE PROYECTORES MULTIMEDIA (VIDEO BEAM), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD" por valor de cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochenta y cinco pesos MCTE (49.988.085)

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA MODIFICACION

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 45 la administración podrá corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, veamos:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En este mismo sentido se expresó el consejo de estado SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA consejero ponente: MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014) Radicación número: 15001-23-31-000-2006-03148-01(19563), veamos

"los errores aritméticos o de transcripción que hayan cometido los funcionarios que expidieron los actos administrativos, mientras no se hayan demandado ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Como los errores de transcripción, que son los que interesan en este asunto, no son sustanciales sino de forma, la ley permite que la autoridad tributaria corrija tales yerros, aun de oficio y en cualquier momento, obviamente antes de que se acuda a esta jurisdicción, pues, se reitera, no afectan sustancialmente el contenido del acto que se corrige [...]"

Así mismo es de suma necesidad mencionar que los amparos de las pólizas de cumplimiento se encuentran previamente establecidas en los acuerdos marco de precio válidamente celebrados entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, que para el acuerdo marco de precios identificado como Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 están establecidas de la siguiente manera:

18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable modificar los estudios y documentos previos sustento del contrato No. 13963-05 correspondiente a la REALIZAR LA COMPRA DE PROYECTORES MULTIMEDIA (VIDEO BEAM), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, en cuanto a la solicitud de garantías de cumplimiento y los cubrimientos que ampara la orden de compra.





CONDICIONES DE LA ADICIÓN

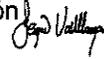
El contratista deberá suministrar las garantías de cumplimiento tal y como se establecen en el acuerdo marco de precios y el presente documento modificador de los estudios y documentos previos, conforme a lo expuesto anteriormente.

Las demás condiciones y cláusulas del estudio previo y del contrato se mantienen vigentes.

Funcionario competente,


CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: sergio andres villamizar mateus – CPS Oficina de Contratación





		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB		
		ELABORÓ Asesor Dirección General	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director (a) General
CÓDIGO A-BS-FO29	VERSIÓN 01	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		

Ejr_pr050000

CONTRATO No. :	13963 - 05
CONTRATISTA :	COMTEC SOLUTIONS S.A.S.
OBJETO :	REALIZAR LA COMPRA DE PROYECTORES MULTIMEDIA (VIDEO BEEM), DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD TI-PROYECTORES-1
VALOR DEL CONTRATO :	SON: TREINTA Y NUEVE MILLON(ES) SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS PESOS M/CTE. (\$39,633,273.00)
VALOR INICIAL MÁS ADICIONES	\$ 39,633,273.00
PLAZO INICIAL :	UN(1) MESES Y (0) DIAS.
PLAZO INICIAL MÁS ADICIONES	UN(1) MESES Y (0) DIAS.
GARANTIA No :	3349915-4
ASEGURADOR :	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
CUMPLIMIENTO	\$ 3,963,327.00	26/05/2022	A	12/01/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	\$ 1,981,664.00	26/05/2022	A	12/07/2025
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	\$ 3,963,327.00	26/05/2022	A	12/01/2023

El suscrito (a) CHANEL ROCIO LÓPEZ ALDANA

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

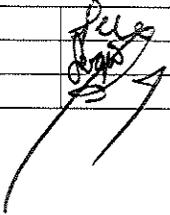
aprueba las garantías de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Por constancia se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, 03 JUN 2022

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.


CHANEL ROCIO LÓPEZ ALDANA

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó	JURLETH PAOLA VÁSQUEZ DALLOS	Contratista	
Revisó	SERGIO ANDRES VILLAMIZAR MATEUS	Contratista, abogado	
Aprobó	CHANEL ROCIO LÓPEZ ALDANA	Jefe de Oficina de Contratación	



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 27 DE MAYO DE 2022	Póliza 3349915-4	Documento 14181028
Intermediario EDWIN YOAN BUENO ROA	Código 34107	Oficina 2630
		Referencia de Pago 01214181028

TOMADOR

NIT 8040092179	Razón Social y/o Nombres y Apellidos COMTEC SOLUTIONS SAS
Dirección CR 32 # 49 20	Ciudad BUCARAMANGA
	Teléfono 6575460

GARANTIZADO

NIT 8040092179	Nombres y Apellidos COMTEC SOLUTIONS SAS
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8902015730	Nombres y Apellidos CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	26-MAY-2022	12-ENE-2023	3.963.327,00	8.452,16
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-MAY-2022	12-ENE-2023	3.963.327,00	8.452,16
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-MAY-2022	12-JUL-2025	1.981.664,00	20.910,81

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
26-MAY-2022	12-JUL-2025	1143	26-MAY-2022	12-JUL-2025	\$37.815	\$7.185	\$45.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$9.908.318	Prima Anual \$29.725	Total Valor Asegurado \$9.908.318,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTAN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2630	CUM001	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

REVISO

FECHA
03 JUN 2022
APROBACIÓN DE
POLIZA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
34107	EDWIN YOAN BUENO ROA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	37.815

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES REFERENTE AL CONTRATO NRO. 90749. CUYO OBJETO ES LA CDMB NECESITA ADQUIRIR VIDEO PROYECTORES (VIDEO BEAMS) PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES REFERENTES A REUNIONES EXPOSICIONES, CAPACITACIONES EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ENTIDAD.
VALOR DEL CONTRATO: \$39.633.273,00

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 35 NO. 29-83
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CÓDIGO: 2458134475

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1



Referencia de pago

550132810451

Información del cliente

Nombre	Identificación
COMTEC SOLUTIONS SAS	8040092179

Estado de transferencia

Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2022-05-31 08:02:49	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	10.201.138.7

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
14181028	012003349915	\$45,000
Total		\$45,000

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.



Consultar Póliza

Escanea el código QR o digita el número de póliza, tipo de documento y número documento del tomador para obtener los datos de la póliza

Escanea el código QR

Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza *

3349915

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento ⓘ *

8040092179



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Datos de Póliza

Número de Póliza

3349915

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8040092179

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8902015730

Ver Anexos (1)